

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN "OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE – BARRIO CHACABUCO II" SUSCRITO ENTRE "CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPAÑÍA LIMITADA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-9-LQ17.

DECRETO EXENTO 1817/2018

RECOLETA,

19 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°2217 de fecha 13 de octubre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se aprueba "Convenio de Implementación Fase I", celebrado con fecha 6 de octubre de 2014.
- 2.- La Resolución Exenta N° 1586 de fecha 16 de junio de 2015, se aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, que incorpora Fase II, de fecha 12 de junio de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6133 de fecha 27 de octubre de 2015, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, ETAPA DE PERFIL PARA DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS-PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, para la ejecución del Proyecto "CIRCUITO COMUNITARIO VIDA VERDE EN BANDEJONES INTERIORES DE PASAJES, del Barrio Chacabuco II, suscrito con fecha 27 de octubre de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, comprometiéndose esta última, a desarrollar el diseño de arquitectura y especialidades y la ejecución del Proyecto, "Circuito Comunitario Vida Verde en Bandejonas Interiores de Pasajes" del Barrio Chacabuco II", correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- 4.- El Decreto Exento N° 3830 de fecha 30 de diciembre de 2015, de este Municipio, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, EN ETAPA DE PERFIL PARA DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS, "CIRCUITO COMUNITARIO VIDA VERDE EN BANDEJONES INTERIORES DE PASAJES, del Barrio Chacabuco II", suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, por el cual se dispone transferir a la Municipalidad de Recoleta, la suma única y total de \$129.747.601.-



- 5.- El **Decreto Exento N° 593** de fecha 3 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública para la ejecución del Proyecto de Inversión OBREAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO 2”, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID:2373-9-LQ17.
- 6.- El **Decreto Exento N° 1161** de fecha 12 de mayo de 2017, se modificó el Decreto Exento N° 593, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.
- 7.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 5 de junio de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, “CONSTRUCTORA CONSORCIA LTDA”, R.U.T N° 76.113.645-3, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 83% según pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$ 127.000.000.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 120 días corridos.
- 8.- El **Acuerdo N° 62** de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, “OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO 2” al proponente “CONSTRUCTORA CONSORCIA LTDA.” R.U.T N° 76.113.645-3, domiciliada en Irrazaval 1372, comuna de Ñuñoa, por el monto total de \$127.000.000.- IVA incluido, plazo de ejecución de 120 días corridos, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo.
- 9.- El **Decreto Exento N° 1620** de fecha 3 de julio de 2017, se promulga Acuerdo N° 62 de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprueba adjudicar la propuesta pública a “La Adjudicataria”.
- 10.- El **Decreto Exento N° 2140** de fecha 16 de agosto de 2017 se aprueba contrato suscrito por las partes con fecha 18 de julio de 2017.
- 11.- El **Decreto Exento N° 494** de fecha 2 de marzo de 2018, se ratifica la modificación del contrato celebrado entre las partes con fecha 30 de enero de 2018.



- 12.- El Decreto Exento N° 722 de fecha 2 de abril de 2018, se ratifica la modificación de contrato celebrado entre las partes con fecha 16 de marzo de 2018.
- 13.- El Decreto Exento N° 1135 de fecha 8 de mayo de 2018 que ordena la paralización de faenas para las obras en ejecución a contar del 16 de abril de 2018.
- 14.- El Decreto Exento N° 1542 de fecha 19 de junio de 2018 que dispone el término de la paralización transitoria para las obras en ejecución a contar del día 2 de junio de 2018.
- 15.- La modificación de contrato celebrado entre las partes con fecha 10 de julio de 2018.
- 16.- El Certificado de Fianza N° de Folio B0018516, Nominativo, No Negociable, Irrevocable, emitido con fecha 29 de mayo de 2018 por la empresa Más Aval; Tomada por la empresa "Constructora Consorcia Compañía Limitada" R.U.T N° 76.113.645-3; En favor de: I. Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0; Por un monto de \$12.700.000.- (doce millones setecientos mil pesos); Con una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.
- 17.- Endoso N° 5 a la Póliza de Responsabilidad Civil N° 860486-1; emitida con fecha 1 de junio de 2018 por la empresa Renta Nacional; Tomada por la empresa "Constructora Consorcia Compañía Limitada" R.U.T N° 76.113.645-3; En favor de: I. Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0; Con una cobertura de: Todos Riesgo de Construcción: UF 4.800,00 y Responsabilidad Civil: UF 500,00; Con una vigencia desde el 30 de mayo de 2018, y hasta el 30 de diciembre de 2018.
- 17.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad Tachado Ley N°19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- APRUÉBESE la modificación de contrato licitación denominado: "OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES PASAJE- BARRIO CHACABUCO II- ID 2373-16-LE17, celebrado con fecha 10 de julio de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.- y "CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPAÑÍA LIMETADA" R.U.T N°76.113.645-3, en los siguientes términos:

- Aumentan el plazo del contrato en 76 (setenta y seis) días corridos, desde el 4 de junio de 2018 y hasta el 18 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive.

2.- MANTÉNGASE VIGENTE todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO "OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE  
BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO II" ID: 2373-9-LQ17

"CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPAÑÍA LIMITADA"

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **10 JUL. 2018**, entre "CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPAÑÍA  
LIMITADA" R.U.T N° 76.113.645-3, también denominada "CONSTRUCTORA CONSORCIA  
LTDA", representada legalmente por don CHRISTIAN MANUEL MORA ASTUDILLO, Cédula  
Nacional de Identidad N° 12.853.096-7, chileno, Ingeniero Constructor, ambos domiciliados en  
calle Irarrázaval **Tachado Ley N°19.628** Santiago, Región Metropolitana, **Tachado Ley N°19.628**  
**Tachado Ley N°19.628** cuya representación consta en inscripción societaria de fojas 33981 número  
23366 del Registro de Comercio del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago,  
conforme a certificado de vigencia de inscripción de fecha 16 de marzo del año 2017; en adelante  
"La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada  
por su don Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE **Tachado Ley N°19.628**  
**Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de  
Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio  
General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre  
de 2016 y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en  
adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°2217 de fecha 13 de octubre de 2014, de la  
SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se aprueba "Convenio de Implementación Fase



I", celebrado con fecha 6 de octubre de 2014. Por **Resolución Exenta N° 1586** de fecha 16 de junio de 2015, se aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, que incorpora Fase II, de fecha 12 de junio de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Por **Resolución Exenta N° 6133** de fecha 27 de octubre de 2015, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, ETAPA DE PERFIL PARA DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS-PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, para la ejecución del Proyecto "CIRCUITO COMUNITARIO VIDA VERDE EN BANDEJONES INTERIORES DE PASAJES, del Barrio Chacabuco II, suscrito con fecha 27 de octubre de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, comprometiéndose esta última, a desarrollar el diseño de arquitectura y especialidades y la ejecución del Proyecto, "Círculo Comunitario Vida Verde en Bandejonas Interiores de Pasajes" del Barrio Chacabuco II", correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios. Por **Decreto Exento N° 3830** de fecha 30 de diciembre de 2015, de este Municipio, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, EN ETAPA DE PERFIL PARA DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS, "CIRCUITO COMUNITARIO VIDA VERDE EN BANDEJONES INTERIORES DE PASAJES, del Barrio Chacabuco II", suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, por el cual se dispone transferir a la Municipalidad de Recoleta, la suma única y total de \$129.747.601.- Por **Decreto Exento N° 593** de fecha 3 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública para la ejecución del Proyecto de Inversión OBREAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO 2", publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID:2373-9-LQ17. Por **Decreto Exento N° 1161** de fecha 12 de mayo de 2017, se modificó el Decreto Exento N° 593, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta. El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 5 de junio de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, "CONSTRUCTORA CONSORCIA LTDA", R.U.T N° 76.113.645-3, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 83% según pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$ 127.000.000.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 120 días corridos. El **Acuerdo N° 62** de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO 2" al proponente "CONSTRUCTORA CONSORCIA LTDA." R.U.T N° 76.113.645-3, domiciliada en Irarrázaval 1372, comuna de Ñuñoa, por el monto total de \$127.000.000.- IVA incluido, plazo de ejecución de 120 días corridos, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo. Por **Decreto Exento N° 1620** de fecha



3 de julio de 2017, se promulga Acuerdo N° 62 de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria". Por **Decreto Exento N° 2140** de fecha 16 de agosto de 2017 se aprueba contrato suscrito por las partes con fecha 18 de julio de 2017. Por **Decreto Exento N° 494** de fecha 2 de marzo de 2018, se ratifica la modificación del contrato celebrado entre las partes con fecha 30 de enero de 2018. Por **Decreto Exento N° 722** de fecha 2 de abril de 2018, se ratifica la modificación de contrato celebrado entre las partes con fecha 16 de marzo de 2018. **Decreto Exento N° 1135** de fecha 8 de mayo de 2018 que ordena la paralización de faenas para las obras en ejecución a contar del 16 de abril de 2018. El **Decreto Exento N° 1542** de fecha 19 de junio de 2018 que dispone el término de la paralización transitoria para las obras en ejecución a contar del día 2 de junio de 2018.

**SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:**

- 1.- La carta de la empresa "CONSTRUCTORA CONSORCIA LTDA", R.U.T. N° 76.113.645-3, ingreso oficina de partes de DOM de fecha 25 de mayo de 2018, solicitando el aumento de plazo del contrato, en 60 días, a fin de terminar de regularizar los trabajos de arranques de agua potable de los bandejones Charrúa Oriente, Sarandí, Callao y Las Garzas.
- 2.- El Ordinario N°40/245 de fecha 7 de junio de 2018, que rectifica el Ordinario N° 40/230 de fecha 4 de junio de 2018, de la Dirección de Obras Municipales, ingresado a Asesoría Jurídica, por el cual se valida la necesidad de aumentar el plazo del contrato en 76 días, corridos, quedando como nueva fecha de término de contrato, el día 16 de agosto de 2018, debido al estancamiento en los tiempos requeridos por parte de Aguas Andinas, quienes formulan el presupuesto y ejecutan los proyectos de riego. A su vez, se debió tramitar la solicitud de aumento de convenio de Transferencia, cuya nueva fecha de término es el 27 de abril
- 3.- El correo electrónico del jefe Departamento de Construcción, de fecha 12 de junio de 2018, mediante el cual se indica que el plazo del contrato, contabilizado 76 días, es hasta el 18 de agosto de 2018. Todo lo anterior y de acuerdo al siguiente cuadro detalle.

Descripción	Días Otorgados	Desde	Hasta
Solicitud de Aumento	76	4.6.2018	18.8.2018



**TERCERO: OBJETO.-** Por el presente instrumento, las partes, arriba singularizadas, vienen en modificar el contrato, en los siguientes términos:

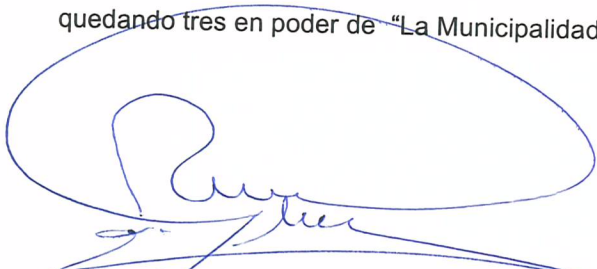
- Prorrogan el plazo de su vigencia, en 76 (setenta y seis) días corridos, a contar del día 4 de junio de 2018 y hasta el 18 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive.

**CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.-** Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

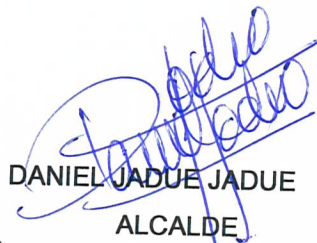
**QUINTO: GARANTÍA Y SEGURO.- GARANTIA.-** El contratista previo a la firma de esta modificación, deberá hacer entrega de garantía de fiel cumplimiento del contrato y de póliza de seguro, actualizada en proporción al aumento de plazo otorgado.

**SEXTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.** Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**SÉPTIMO: COPIAS.-** Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".-



CHRISTIÁN MANUEL MORA ASTUDILLO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA CONSOCRIA LIMITADA



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

JJG/MRH



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN "OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE – BARRIO CHACABUCO II" SUSCRITO ENTRE "CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPAÑÍA LIMITADA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-9-LQ17.

1817  
DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/2018

RECOLETA, 19 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°2217 de fecha 13 de octubre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se aprueba "Convenio de Implementación Fase I", celebrado con fecha 6 de octubre de 2014.
- 2.- La Resolución Exenta N° 1586 de fecha 16 de junio de 2015, se aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, que incorpora Fase II, de fecha 12 de junio de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6133 de fecha 27 de octubre de 2015, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, ETAPA DE PERFIL PARA DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS-PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, para la ejecución del Proyecto "CIRCUITO COMUNITARIO VIDA VERDE EN BANDEJONES INTERIORES DE PASAJES, del Barrio Chacabuco II, suscrito con fecha 27 de octubre de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, comprometiéndose esta última, a desarrollar el diseño de arquitectura y especialidades y la ejecución del Proyecto, "Circuito Comunitario Vida Verde en Bandejonas Interiores de Pasajes" del Barrio Chacabuco II", correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- 4.- El Decreto Exento N° 3830 de fecha 30 de diciembre de 2015, de este Municipio, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, EN ETAPA DE PERFIL PARA DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS, "CIRCUITO COMUNITARIO VIDA VERDE EN BANDEJONES INTERIORES DE PASAJES, del Barrio Chacabuco II", suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, por el cual se dispone transferir a la Municipalidad de Recoleta, la suma única y total de \$129.747.601.-



- 5.- El Decreto Exento N° 593 de fecha 3 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública para la ejecución del Proyecto de Inversión OBREAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO 2”, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID:2373-9-LQ17.
- 6.- El Decreto Exento N° 1161 de fecha 12 de mayo de 2017, se modificó el Decreto Exento N° 593, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.
- 7.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 5 de junio de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, “CONSTRUCTORA CONSORCIA LTDA”, R.U.T N° 76.113.645-3, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 83% según pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$ 127.000.000.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 120 días corridos.
- 8.- El Acuerdo N° 62 de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, “OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES DE PASAJE- BARRIO CHACABUCO 2” al proponente “CONSTRUCTORA CONSORCIA LTDA.” R.U.T N° 76.113.645-3, domiciliada en Irrazával 1372, comuna de Ñuñoa, por el monto total de \$127.000.000.- IVA incluido, plazo de ejecución de 120 días corridos, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo.
- 9.- El Decreto Exento N° 1620 de fecha 3 de julio de 2017, se promulga Acuerdo N° 62 de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprueba adjudicar la propuesta pública a “La Adjudicataria”.
- 10.- El Decreto Exento N° 2140 de fecha 16 de agosto de 2017 se aprueba contrato suscrito por las partes con fecha 18 de julio de 2017.
- 11.- El Decreto Exento N° 494 de fecha 2 de marzo de 2018, se ratifica la modificación del contrato celebrado entre las partes con fecha 30 de enero de 2018.



12.- El Decreto Exento N° 722 de fecha 2 de abril de 2018, se ratifica la modificación de contrato celebrado entre las partes con fecha 16 de marzo de 2018.

13.- El Decreto Exento N° 1135 de fecha 8 de mayo de 2018 que ordena la paralización de faenas para las obras en ejecución a contar del 16 de abril de 2018.

14.- El Decreto Exento N° 1542 de fecha 19 de junio de 2018 que dispone el término de la paralización transitoria para las obras en ejecución a contar del día 2 de junio de 2018.

15.- La modificación de contrato celebrado entre las partes con fecha 10 de julio de 2018.

16.- El Certificado de Fianza N° de Folio B0018516, Nominativo, No Negociable, Irrevocable, emitido con fecha 29 de mayo de 2018 por la empresa Más Aval; Tomada por la empresa "Constructora Consorcia Compañía Limitada" R.U.T N° 76.113.645-3; En favor de: I. Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0; Por un monto de \$12.700.000.- (doce millones setecientos mil pesos); Con una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.

17.- Endoso N° 5 a la Póliza de Responsabilidad Civil N° 860486-1; emitida con fecha 1 de junio de 2018 por la empresa Renta Nacional; Tomada por la empresa "Constructora Consorcia Compañía Limitada" R.U.T N° 76.113.645-3; En favor de: I. Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0; Con una cobertura de: Todos Riesgo de Construcción: UF 4.800,00 y Responsabilidad Civil: UF 500,00; Con una vigencia desde el 30 de mayo de 2018, y hasta el 30 de diciembre de 2018.

17.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad Tachado Ley N°19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- APRUÉBESE la modificación de contrato licitación denominado: "OBRAS DE HABILITACIÓN CIRCUITO VERDE BANDEJONES INTERIORES PASAJE- BARRIO CHACABUCO II- ID 2373-16-LE17, celebrado con fecha 10 de julio de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.- y "CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPAÑÍA LIMETADA" R.U.T N°76.113.645-3, en los siguientes términos:

- Aumentan el plazo del contrato en 76 (setenta y seis) días corridos, desde el 4 de junio de 2018 y hasta el 18 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive.

2.- MANTÉNGASE VIGENTE todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM. MUNICIPAL; SEC. MUNICIPAL; CONTROL; DAF; DOM; LICITACIONES; JURÍDICO; INTERESADO.

